

2012 MAR -5 AM 11: 12



*Original
Gloria M. Torres*

Comité Directivo del Estado de Tabasco

Villahermosa, Tabasco, marzo 07 de 2012

**LIC. ALFONSO CASTILLO SUÁREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DE TABASCO.**

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 203, de la Ley Electoral del Estado, me permito informar al Consejo Estatal, que el registro de precandidatos dentro del proceso interno de este Instituto Político se llevó a cabo el día 2 de marzo de 2012, en términos de la Convocatoria emitida por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de nuestro Partido, misma que señala que los dictámenes sobre las solicitudes de registro serán emitidos el 30 de marzo de 2012, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato; por lo que este Instituto Político estará en posibilidades de remitir a ese órgano electoral la relación de registros de precandidatos aprobados, las candidaturas por las que compiten y el domicilio de los precandidatos para oír y recibir notificaciones, hasta después de esa fecha. Asimismo, le comunico que la Convocatoria emitida por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos establece que los aspirantes a candidatos a diputados locales e Integrantes de los ayuntamientos cuyo registro haya sido aceptado no realizarán precampañas y la elección de los candidatos a dichos cargos, se realizará en sesión del Consejo Político Estatal el 31 de marzo de 2012, de conformidad con lo establecido por los artículos 67, fracción II y 59, fracciones IV y V de nuestros Estatutos.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"**


**PATRICIO BOSCH HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO**





2012 MAR -4 PM 7:23



Villahermosa, Tabasco a 4 de marzo de 2012.

LIC. ALFONSO CASTILLO SUÁREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.
PRESENTE

ORIGINAL

ANEXO: CARPETA DE MINIL CON LA
MODIFICACION DE CLAUSULAS Y
4 ANEXOS JOS A. TOPEL O

Con fundamento en los Artículos 7 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 segundo párrafo, 110 fracción III, y 115 de la Ley Electoral de Estado de Tabasco, los que suscribimos, Consejeros Representantes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por este conducto y de la manera más atenta nos permitimos solicitar a Usted, el registro de las modificaciones en las Cláusulas Sexta primer párrafo y Séptima fracciones VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV y XVII del Convenio de Coalición Total de la Coalición "Compromiso por Tabasco" aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante resolución RES/2012/001.

Al efecto, nos permitimos remitir a Usted el texto con las modificaciones antes referidas al Convenio de Coalición y los anexos que la sustentan jurídicamente.

Lo anterior se comunica para los efectos legales que procedan.

Sin otro asunto de momento, hacemos uso de la oportunidad para reiterarle nuestras más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Por el Partido Revolucionario Institucional

Por el Partido Verde Ecologista de México

Ing. Martín Darío Cázarez Vázquez

Dr. Pedro de Jesús Aznar Pavón

Por el Partido Nueva Alianza

Profra. Ofelia López Ara



MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEXTA PRIMER PÁRRAFO Y SÉPTIMA FRACCIONES VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV Y XVII DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DE LA COALICIÓN “COMPROMISO POR TABASCO” APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO MEDIANTE RESOLUCIÓN RES/2012/001.

CONSIDERANDO

1. Que los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en lo sucesivo “PRI”, “PVEM” y “Nueva Alianza”, en ejercicio de lo indicado en el Artículo 56 fracción VII de la Ley Electoral del estado de Tabasco, integran la Coalición Total denominada “Compromiso por Tabasco” para contender bajo esta modalidad en el proceso electoral local ordinario 2011 – 2012.
2. Que el documento de dicho Convenio y sus respectivos anexos fue presentado para su aprobación al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco el día 15 de enero de 2012, en acatamiento a lo indicado por el Artículo 114 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.
3. Que el documento del Convenio de Coalición fue aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal celebrada el día 25 de enero de 2012, mediante la Resolución RES/2012/001, por lo que desde esa fecha tiene validez legal y los actos conjuntos de los Partidos integrantes se sujetan a lo indicado en el mencionado Convenio de Coalición.
4. Que con fecha 25 de febrero del presente año el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido verde Ecologista de México en Tabasco, Patricio Bosch Hernández, en su carácter de Vocal del Órgano de la Coordinación Interna de la Coalición “Compromiso por Tabasco”, presentó un escrito solicitando la modificación de las Cláusulas Séptima fracciones VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV Y XVII *relativa a la distribución del origen partidario de los regidores integrantes de las planillas de candidatos a Presidentes Municipales y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa que serán postulados por la Coalición “en los Ayuntamientos de Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa y Tenosique; y Cláusula Sexta en su primer párrafo relativa al origen partidario de las fórmulas de Candidatos a Diputados Locales por el Principio de mayoría relativa propietarios y suplentes, que serán postulados por la Coalición.*

5. Que con fecha 25 de febrero del presente año el Profesor Juan Jacinto Bautista, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, en su carácter de Vocal del Órgano de la Coordinación Interna de la Coalición "Compromiso por Tabasco", presentó un escrito solicitando la modificación de la Cláusula Sexta en su primer párrafo relativa al origen partidario de las fórmulas de Candidatos a Diputados Locales por el Principio de mayoría relativa propietarios y suplentes, que serán postulados por la Coalición.

6. Que conforme a lo indicado por la Cláusula Vigésima del Convenio de la Coalición "Compromiso por Tabasco", el Órgano de la Coordinación Interna estará dotado de las más amplias facultades para determinar lo conducente sobre la coalición, por lo que resulta la Instancia competente para resolver el planteamiento realizado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Tabasco, Patricio Bosch Hernández, en su carácter de Vocal del Órgano de Coordinación Interna de la Coalición "Compromiso por Tabasco".

7. Que con fecha 27 de febrero de 2012, el Órgano de la Coordinación Interna de la Coalición "Compromiso por Tabasco" emitió el Acuerdo donde se modifican las Cláusulas Sexta en su primer párrafo y Séptima fracciones VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV y XVII del Convenio de Coalición Total aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco Mediante Resolución RES/2012/001, documento que corre agregado en original como **anexo número 1**.

7. Que el 4 de marzo de 2012, de acuerdo al Artículo 119 fracción XXV y toda vez que existe el acuerdo del CEN donde se autoriza la celebración del Convenio de Coalición con el "PVEM" y "Nueva Alianza", la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del "PRI" en Tabasco, en Sesión Extraordinaria aprobó la modificación a las Cláusulas Sexta en su primer párrafo y Séptima fracciones VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV y XVII del Convenio de Coalición Total de la Coalición "Compromiso POR Tabasco" aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante resolución RES/2012/001; así mismo, autorizó al Licenciado Miguel Alberto Romero Pérez, Presidente del Comité Directivo Estatal del "PRI" en Tabasco para suscribir las referidas modificaciones del Convenio de Coalición, lo que se acredita con el original del acta de dicha Sesión, misma que se adjunta como **anexo número 2**.

8. Que con fundamento en el Artículo 68 fracción VIII de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México y el punto segundo del Acuerdo CPN-01/2012 emitido por su Consejo Político Nacional el día 15 de enero del año 2012, el Consejo Político Estatal del "PVEM" en Tabasco, en sesión de fecha 3 de marzo de 2012, acordó aprobar la modificación a las Cláusulas Sexta en su primer párrafo y Cláusula Séptima fracciones VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV y XVII del Convenio de Coalición Total de la Coalición "Compromiso por Tabasco" aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante resolución RES/2012/001, como se acredita con la copia certificada del original del acuerdo aprobado en la referida Sesión Permanente, instrumento que se adjunta al presente convenio como **anexo número 3**.

9. Que en base en el Artículo 90 fracción VII de los estatutos del Partido Nueva Alianza, y toda vez que existe el acuerdo del Comité de Dirección Nacional donde se autoriza la celebración del Convenio de Coalición con el "PRI" y el "PVEM", mediante Sesión del

Consejo Estatal en el Estado de Tabasco de "Nueva Alianza", celebrada en fecha 1° de marzo de 2012, se aprobó la modificación a las Cláusulas Sexta en su primer párrafo y a la Cláusula Séptima fracciones VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV y XVII del Convenio de Coalición Total de la Coalición "Compromiso POR Tabasco" aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante resolución RES/2012/001, lo que se acredita con el original del acta de la Sesión, que se agrega como **anexo número 4**.

Por lo anteriormente expresado y con fundamento en lo establecido en las Cláusulas décima novena y Vigésima del Convenio de la Coalición "Compromiso por Tabasco", el Órgano de la Coordinación Interna procede modificar las **CLÁUSULAS SEXTA** primer párrafo y **SÉPTIMA** fracciones VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV Y XVII del Convenio de Coalición Total, relativa al origen partidario de las planillas de candidatos a Presidentes Municipales y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa que serán postulados en los 17 Ayuntamientos por la coalición y señalamiento del Partido Político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. Origen partidario de las fórmulas de Candidatos a Diputados Locales por el Principio de mayoría relativa propietarios y suplentes, que serán postulados por la Coalición y señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

Así como para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 112, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en relación con lo dispuesto por el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 109, Las Partes acuerdan que la distribución del origen de la militancia de las fórmulas de Diputados correspondiente a veintiún Distritos Electorales Uninominales del Estado, será de conformidad con el siguiente cuadro:

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	PROPIETARIO Partido	SUPLENTE Partido
I	Tenosique	PRI	PRI
II	Cárdenas	PRI	PRI
III	Cárdenas	PRI	PRI
IV	Huimanguillo	PRI	PRI
V	Centla	PRI	PRI
VI	Centro	PRI	PRI
VII	Centro	PRI	PRI
VIII	Centro	PRI	PRI
IX	Centro	PRI	PRI
X	Centro	PVEM	PVEM
XI	Centro	PRI	PRI
XII	Comalcalco	PRI	PRI
XIII	Comalcalco	PRI	PRI
XIV	Cunduacán	PRI	PRI
XV	Emiliano Zapata	PRI	PRI
XVI	Huimanguillo	PRI	PRI
XVII	Jalpa de Méndez	Nueva Alianza	Nueva Alianza
XVIII	Macuspana	PRI	PRI
XIX	Nacajuca	PRI	PRI
XX	Paraiso	PRI	PRI
XXI	Teapa	PRI	PRI

Am.


...

SEGUNDO.- Se modifica la CLÁUSULA SÉPTIMA fracciones VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV Y XVII del Convenio de Coalición Total, relativa al origen partidario de las planillas de candidatos a Presidentes Municipales y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa que serán postulados en los 17 Ayuntamientos por la coalición y señalamiento del Partido Político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA. Origen partidario de las planillas de candidatos a Presidentes Municipales y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa que serán postulados en los 17 Ayuntamientos por la coalición y señalamiento del Partido Político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

...


VI.- Respecto de la planilla de candidatos a Presidente Municipal y Regidores, por el principio de mayoría relativa Propietarios y Suplentes en el Municipio de **Cunduacán**, la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:



CARGO	PROPIETARIO Partido	SUPLENTE Partido
Presidente Municipal	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	PRI	PRI
4to Regidor	Nueva Alianza	Nueva Alianza
5to Regidor	PVEM	PVEM
6to Regidor	PRI	PRI
7mo Regidor	PRI	PRI
8vo Regidor	PRI	PRI
9no Regidor	PRI	PRI
10mo Regidor	PRI	PRI
11mo Regidor	PRI	PRI

VII.- Respecto de la planilla de candidatos a Presidente Municipal y Regidores, por el principio de mayoría relativa Propietarios y Suplentes en el Municipio de **Emiliano Zapata**, la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:

CARGO	PROPIETARIO Partido	SUPLENTE Partido
Presidente Municipal	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	PRI	PRI
3er Regidor	PVEM	PVEM
4to Regidor	Nueva Alianza	Nueva Alianza
5to Regidor	PRI	PRI
6to Regidor	PRI	PRI
7mo Regidor	PRI	PRI
8vo Regidor	PRI	PRI
9no Regidor	PRI	PRI
10mo Regidor	PRI	PRI



VIII.- Respecto de la planilla de candidatos a Presidente Municipal y Regidores, por el principio de mayoría relativa Propietarios y Suplentes en el Municipio de **Huimanguillo**, la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:

CARGO	PROPIETARIO Partido	SUPLENTE Partido
Presidente Municipal	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	Nueva Alianza	Nueva Alianza
4to Regidor	PVEM	PVEM
5to Regidor	PRI	PRI
6to Regidor	PRI	PRI
7mo Regidor	PRI	PRI
8vo Regidor	PRI	PRI
9no Regidor	PRI	PRI
10mo Regidor	Nueva Alianza	Nueva Alianza
11mo Regidor	PRI	PRI


X.- Respecto de la planilla de candidatos a Presidente Municipal y Regidores, por el principio de mayoría relativa Propietarios y Suplentes en el Municipio de **Jalpa de Méndez**, la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:

CARGO	PROPIETARIO Partido	SUPLENTE Partido
Presidente Municipal	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	Nueva Alianza	Nueva Alianza
3er Regidor	PVEM	PVEM
4to Regidor	PRI	PRI
5to Regidor	PRI	PRI
6to Regidor	PRI	PRI
7mo Regidor	PRI	PRI
8vo Regidor	PRI	PRI
9no Regidor	PRI	PRI
10mo Regidor	PRI	PRI

XIII.- Respecto de la planilla de candidatos a Presidente Municipal y Regidores, por el principio de mayoría relativa Propietarios y Suplentes en el Municipio de **Nacajuca**, la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:


CARGO	PROPIETARIO Partido	SUPLENTE Partido
Presidente Municipal	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	PRI	PRI
4to Regidor	Nueva Alianza	Nueva Alianza
5to Regidor	PVEM	PVEM
6to Regidor	PRI	PRI
7mo Regidor	PRI	PRI
8vo Regidor	PRI	PRI
9no Regidor	PRI	PRI
10mo Regidor	PRI	PRI
11mo Regidor	PRI	PRI

XIV.- Respecto de la planilla de candidatos a Presidente Municipal y Regidores, por el principio de mayoría relativa Propietarios y Suplentes en el Municipio de **Paraíso**, la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:

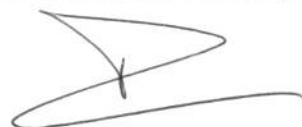


CARGO	PROPIETARIO Partido	SUPLENTE Partido
Presidente Municipal	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	PRI	PRI
3er Regidor	PVEM	PVEM
4to Regidor	Nueva Alianza	Nueva Alianza
5to Regidor	PRI	PRI
6to Regidor	PRI	PRI
7mo Regidor	PRI	PRI
8vo Regidor	PRI	PRI
9no Regidor	PRI	PRI
10mo Regidor	PRI	PRI

XV.- Respecto de la planilla de candidatos a Presidente Municipal y Regidores, por el principio de mayoría relativa Propietarios y Suplentes en el Municipio de **Tacotalpa**, la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:



CARGO	PROPIETARIO Partido	SUPLENTE Partido
Presidente Municipal	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	PRI	PRI
3er Regidor	PVEM	PVEM
4to Regidor	Nueva Alianza	Nueva Alianza
5to Regidor	PRI	PRI
6to Regidor	PRI	PRI
7mo Regidor	PRI	PRI
8vo Regidor	PRI	PRI
9no Regidor	PRI	PRI
10mo Regidor	PRI	PRI

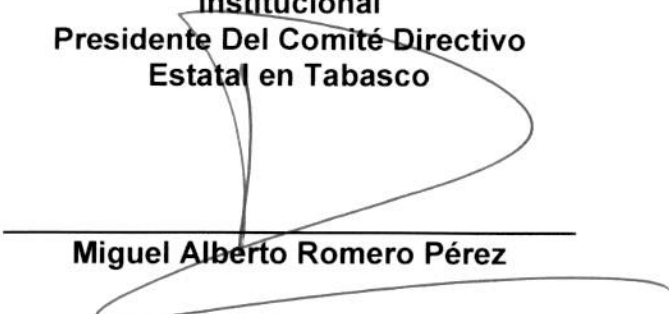


XVII.- Respecto de la planilla de candidatos a Presidente Municipal y Regidores, por el principio de mayoría relativa Propietarios y Suplentes en el Municipio de **Tenosique**, la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:

CARGO	PROPIETARIO Partido	SUPLENTE Partido
Presidente Municipal	PRI	PRI
Sindico de Hacienda	PRI	PRI
3er Regidor	PVEM	PVEM
4to Regidor	Nueva Alianza	Nueva Alianza
5to Regidor	PRI	PRI
6to Regidor	PRI	PRI
7mo Regidor	PRI	PRI
8vo Regidor	PRI	PRI
9no Regidor	PRI	PRI
10mo Regidor	PRI	PRI

Leído que fue la presente modificación al convenio de coalición total y enterados los partidos políticos comparecientes de su contenido, alcance y fuerza legal, los representantes de los mismos lo suscriben en cinco tantos, el día 4 de marzo de dos mil doce, firmado y ratificado de conformidad al margen de cada una de sus hojas y al calce la última de ellas.

**Por el Partido Revolucionario
Institucional
Presidente Del Comité Directivo
Estatad en Tabasco**



Miguel Alberto Romero Pérez

**Por el Partido Nueva Alianza
Presidente del Comité de Dirección
Estatad en Tabasco**



Juan Jacinto Bautista

**Por el Partido Verde Ecologista de
México
Secretario General del Comité Ejecutivo
Estatad en Tabasco**



Patricio Bosch Hernández



CONVOCATORIA

A LOS CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO POLITICO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE TABASCO

CONSIDERANDO

Que el Consejo Político del Estado de Tabasco, quedo formalmente instalado el 28 de mayo de 2011, de conformidad con lo previsto por el artículo 66, de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México; con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capitulo XIV del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

Que el citado artículo 66, fracción I, de los estatutos faculta al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal para convocar al Consejo Político en el Estado de Tabasco.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo referido, en relación con los artículos 65, y 67 del cuerpo normativo que rige la vida interna del Partido Verde Ecologista de México, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Tabasco, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los CC. Integrantes del Consejo Político del Estado de Tabasco, electos en términos del artículo 65 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, y acorde a lo previsto por el artículo 66 fracción I y segundo párrafo de la referida norma interna, se les convoca a participar en la Sesión del Consejo Político del Estado de Tabasco, que se celebrará el día lunes 9 de enero de 2012 a partir de las 14 horas en las oficinas que ocupa el Comité Ejecutivo del Estado de Tabasco, ubicadas en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, número 402, primer piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Discusión y en su caso aprobación de los términos y las condiciones en que el Partido Verde Ecologista de México en Tabasco podrá contender en coalición total o parcial con uno o varios partidos políticos en el proceso electoral local a celebrarse el próximo 01 de julio del 2012, en el cual se renovaran: Gobernador del Estado, Diputados integrantes del Poder Legislativo y Presidentes Municipales y Regidores de los 17 Ayuntamientos del Estado.
- 4.- Discusión y en su caso aprobación de la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a Gobernador del Estado, Diputados y Presidentes Municipales y Regidores, por el principio de mayoría relativa;
- 5.- Discusión y en su caso aprobación del Programa de Gobierno que sostendrá el candidato a Gobernador del Estado.
- 6.- Clausura y termino de la sesión.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación local, y en los estrados del Comité Ejecutivo del Estado de Tabasco, desde el día de su publicación, y hasta el 9 de enero del año en curso.

Villahermosa, Tabasco, a 4 de enero de 2012

"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"
ATENTAMENTE

PATRICIO BOSCH HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO EN EL ESTADO DE TABASCO

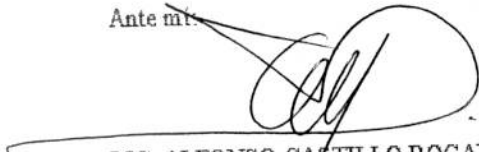


CERTIFICACIÓN NÚMERO 2280 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA).-----

EL SUSCRITO, LICENCIADO ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO Y SEDE EN ESTA CIUDAD,-----

CERTIFICA-- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil parte anversa, tamaño oficio, es copia fiel de su original con el cual cotejé por haberlo tenido a la vista, consistente en la convocatoria firmada el cuatro de enero del año en curso en esta ciudad, por el señor Patricio Bosch Hernández, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Tabasco, en cuyo documento convoca a los ciudadanos integrantes del Consejo Político del Partido Verde Ecologista de México en esta Entidad Federativa; CERTIFICACION que llevo a efecto a petición del citado, siendo las doce horas del día quince de Enero del año dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, y la que queda asentada a fojas treinta y seis frente y vuelta del volumen séptimo de certificaciones.-----Doy fe.-----

Ante mí:



LIC. ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA
CABA-410313KJ8

